

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 3.457/2017

En sesión plenaria ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2017, se aprobó inicialmente el expediente nº 10 de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal, en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con el remanente de tesorería para gastos generales (superávit 2016).

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Secretaría-Intervención son:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», por la cantidad de 124.587,19 €.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 40.000 €.

3º. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 34.328,82 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

CRÉDITO EXTRAORDINARIO: 103.608,43 €

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito que precisa (€)
333.62500	Inversión en mobiliario	37.966,19
241.48001	Cursos de Autoescuela	21.573,60

459.61902	Obras varias	41.472,64
151.22700	Estudio Hidrológico	2.596,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 95.307,58 €

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito que precisa (€)
920.22100	Suministro Energía Eléctrica	5.585,87
920.16000	Seguridad Social Personal Laboral	5.420,57
920.22200	Comunicaciones telefónicas	428,34
920.21200	Reparaciones generales	5.849,98
151.22706	Servicio de asesoramiento urbanístico	2.160,00
338.22600	Concierto	1.534,00
454.61900	Reparaciones caminos (IFS)	35.000,00
920.63201	Inversión en edificios (IFS)	5.000,00
011.91300	Amortización Préstamos L/P	34.328,82

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valenzuela, a 25 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Pedregosa Montilla.